



## **BASES DE LICITACIÓN LIGA EXALUMNOS**

**COLEGIO EVEREST 2025**

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....</b>	<b>3</b>
3.1. LLAMADO A PARTICIPAR Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES.....	3
3.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUS REQUISITOS .....	4
3.2.1. La presentación de la Oferta.....	4
3.2.2. Requisitos de forma de la Oferta.....	4
3.2.3. Requisitos de fondo de la Oferta .....	5
3.3. ADJUDICACIÓN E INICIO DEL CONTRATO .....	6
<b>4. CONDICIONES DE LA POSTULACIÓN .....</b>	<b>7</b>
4.1. DEL POSTULANTE.....	7
4.2. PRECIO DE LICITACIÓN .....	7
4.3. PROHIBICIONES.....	7
4.4. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
4.5. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS .....	8
4.6. PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE LICITACIÓN .....	8

## 1. Introducción

Las presentes Bases de Licitación regulan la adjudicación del derecho a organizar la liga de fútbol masculino y femenino en las canchas del Colegio Everest. Dicha adjudicación se realizará mediante el voto deliberativo del Comité de Liga Exalumnos sobre una de las propuestas (en adelante “las Ofertas”), siempre que reúna los requisitos que se establecen en este instrumento.

## 2. Antecedentes Generales

Para el desarrollo de distintos deportes el Colegio Everest actualmente está equipado con:

- 1 cancha de fútbol de pasto sintético, con 6 arcos de fútbol.

Estas instalaciones junto con el mobiliario que contienen servirán para el desarrollo de la respectiva liga, sin prejuicio de lo anterior el Colegio Everest no está obligado a prestar petos, pelotas, conos y cualquier otro artículo que sean necesarios, fuera de los ya indicados.

## 3. Procedimiento de Licitación

Se licitará la referida liga cada dos años, y se regirá por el siguiente procedimiento:

### 3.1. Llamado a participar y publicación de las Bases

El procedimiento comienza con el llamado a participar que se realizará a través de los medios digitales que a la fecha tenga el Centro de Ex Alumnos, las condiciones para participar en la licitación se establecen por medio de las presentes Bases de Licitación, las cuales podrán ser requeridas al siguiente correo [canchas@colegioeverest.cl](mailto:canchas@colegioeverest.cl)

### 3.2. Presentación de las Ofertas y sus requisitos

La Oferta es un documento escrito que debe tratar los temas que más abajo se indican, explicar las características y condiciones en las que se pretende desarrollar la referida liga, y cumplir con los requisitos que se señalan en el presente instrumento.

Si luego del proceso de evaluación una Oferta resulta ganadora, este documento servirá como contrato y se firmará por el Colegio Everest y el representante de la Oferta ganadora.

#### 3.2.1. La presentación de la Oferta

La Oferta será presentada en un documento digital al siguiente correo: [canchas@colegioeverest.cl](mailto:canchas@colegioeverest.cl) o mediante mensaje en cualquiera de las redes sociales que el Centro de Ex Alumnos o sus miembros mantengan.

El plazo máximo para presentar las ofertas es el de 11 enero del 2026.

#### 3.2.2. Requisitos de forma de la Oferta

La Oferta deberá contener (a lo menos) la siguiente información:

- Nombre completo, generación, información de contacto del Postulante y quienes vayan a trabajar con o para el Postulante.
- Cantidad máxima y/o mínima de equipos que se inscribirán, con indicación del número de personas que conforman cada equipo.
- Cronograma de las fechas en las que se jugarán los partidos, habida consideración de los feriados, conteniendo al menos dos posibles fechas recuperativas en caso de un impedimento de fuerza mayor. Considerando que se tienen los días Lunes y Martes (hombres), Miércoles (Mujeres)
- Valor de la inscripción por equipo.
- Costos involucrados en la Oferta, indicando una explicación de las partidas que así lo requieran.
- Medio de comunicación que se utilizará para la comunicación con los ex alumnos.
- Transcribir las multas y prohibición de tomar alcohol que se indican en estas Bases y expresar un monto y forma de indemnización a los jugadores en caso de incumplimiento del servicio.
- La Oferta deberá tener un espacio para la firma del representante del Colegio Everest para el caso en que sea aceptada.

La Oferta será presentada en tipografía inteligible, no se aceptarán las Ofertas escritas completamente en manuscrito, sin prejuicio de que valgan las correcciones y enmiendas en manuscrito que se hagan al documento.

### 3.2.3. Requisitos de fondo de la Oferta

1. Se deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos que hayan ocurrido con ocasión de la respectiva liga.
2. Se debe establecer expresamente el compromiso de puntualidad. Si la Oferta nada dice se entenderá que el Colegio Everest podrá multar a los organizadores con 1 UTM toda vez que se reciban cuatro reclamos fundados de parte de los participantes de la liga. De continuar la impuntualidad en el servicio, por medio de otro reclamo fundado, o el no pago de multas facultará al Colegio Everest para terminar anticipadamente la cesión del derecho a desarrollar la liga, procediendo a realizar una nueva licitación de acuerdo con el procedimiento excepcional que se establece en estas Bases. Para estos efectos no se contarán los reclamos que ocurran por un mismo hecho.
3. Se debe expresar el modo que se limpiará el lugar utilizado. Si la Oferta nada dice se entenderá que el Colegio Everest podrá multar a los organizadores con 1 UTM toda vez que se reciban cuatro reclamos fundados. De continuar con la falta de limpieza en el servicio, por medio de otro reclamo fundado, o el no pago de multas facultará al Colegio Everest para terminar anticipadamente la cesión del derecho a desarrollar la liga, procediendo a realizar una nueva licitación de acuerdo al procedimiento excepcional que se establece en estas Bases.
4. Los equipos de la respectiva liga de Ex Alumnos deberán estar conformados íntegramente por ex alumnos del Colegio Everest. Sin prejuicio de lo anterior, para mantener un mayor número de equipos en la Oferta, se podrá establecer la incorporación de equipos conformados por alumnos Everest, lo que en ningún caso podrá superar el 20% de los equipos. Junto con ello, se podrá establecer una política de sustitución o remplazo para el evento imprevisto de que una de las personas

inscritas no pueda asistir a una fecha de la respectiva liga, para esto se debe inscribir previamente al reemplazante o sustituto, con un máximo de tres por equipo; el Postulante podrá cobrar más al equipo que cuente con sustitutos externos al Colegio Everest.

5. Las pelotas, bombines, botiquín de primeros auxilios y los árbitros, son elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la respectiva liga. Estos elementos se deberán expresar en la Oferta. Es responsabilidad del Postulante conseguirse estos elementos. El Colegio Everest no está obligado a prestar o arrendar ningún material sin que previamente se haya conversado con la autoridad a cargo del material para el préstamo o arriendo de materiales.

La oferta podrá expresar, además, todos los materiales que le puedan significar una ventaja comparativa frente a las otras Ofertas.

6. Las multas que se cursen al Colegio por ilícitos que realicen los participantes, los organizadores o los espectadores de la liga serán cargo del adjudicatario y así lo deberá expresar la Oferta.

### 3.3. Adjudicación e inicio del contrato

Se cerrará la postulación el 11 de enero 2026. El Comité de Liga de Exalumnos deliberará cual es la Oferta que ofrece mayores beneficios considerando la administración de sus costos, la innovación de la Oferta, el número de participantes y la calidad del servicio, entregando los resultados a fines de enero 2026.

En caso de que el Colegio Everest decida terminar anticipadamente el derecho del oferente ganador debido al incumplimiento de su compromiso adquirido, la liga continuará desarrollándose hasta la última fecha del campeonato que se encuentre en desarrollo, procediendo a licitar para el próximo período conforme al procedimiento excepcional de licitación.

## 4. Condiciones de la Postulación

### 4.1. Del postulante

Las Ofertas no podrán ser personas que no hayan pertenecido al Colegio Everest, sin prejuicio de ello, los Postulantes podrán externalizar la gestión de administración de respectiva liga, o que deberá constar en la Oferta. No podrá externalizarse la tarea de administración de la respectiva liga en un momento posterior a la Oferta, en caso de que esto ocurra provocará la inhabilidad para futuras postulaciones y un nuevo llamado de licitación conforme a las reglas que estas Bases establecen.

### 4.2. Precio de Licitación

La Oferta deberá contemplar en sus costos la tarifa de licitación la que podrá establecerse como un pago único al momento de adjudicarse o un pago anual por 2 años que comprenden la adjudicación. La tarifa de licitación será el 20% de la utilidad que se espera obtener por el desarrollo de la liga, incluyendo dentro de este precio los gastos por iluminación, los cuales serán determinados por el Colegio Everest.

### 4.3. Prohibiciones

De acuerdo a la Ley 19.925 está **prohibido**, entre otras cosas, tomar alcohol en los establecimientos educacionales. Las multas que ocurran por este motivo serán cargo del Postulante, lo que deberá expresarse en las Bases. El Colegio Everest no se hace responsable por los incumplimientos que se hagan en estas Bases o la Oferta en desmedro del Colegio Everest. Asimismo, **está estrictamente prohibido fumar, así como el consumo, porte, tenencia o comercialización de drogas o sustancias ilícitas dentro del establecimiento educacional.**

### 4.4. Indemnización por incumplimiento del contrato

En caso de que se suspenda el servicio por negligencia o culpa del Postulante ganador o en quien este delegue la ejecución de la liga. Deberá pagar indemnización a cada jugador inscrito en la liga en forma y por el monto que establezca su Oferta.

#### 4.5. Responsabilidad frente a terceros

El Colegio Everest no es responsable frente a los participantes inscritos por el incumplimiento en los servicios que comprenden la Oferta, ni tampoco por los ilícitos que el Postulante ganador, el encargado de la administración, si lo hubiera, o los espectadores de la liga incurran. Y solo se procederá a controlar la negligencia en el servicio mediante la multa o el nuevo llamado a licitación en los casos establecidos en estas Bases. Siempre podrá el Colegio Everest considerar una negligencia como una causal de inhabilidad para futuras postulaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro de Ex Alumnos con el Colegio Everest se reserva el derecho a demandar el incumplimiento del contrato que significa la Oferta.

En cualquier caso, es deber del Colegio Everest hacer llegar los reclamos que la comunidad Everest y los invitados les hagan saber. Además de considerar dichos reclamos para futuras postulaciones en pro de mejorar la Liga de Ex Alumnos del Colegio Everest.

#### 4.6. Procedimiento excepcional de Licitación

En caso que por reiterados reclamos justificados o por incumplimiento en el servicio acordado con los participantes de la liga, el Colegio Everest podrá dar por terminado el derecho a administrar la Liga deportiva en las canchas del Colegio, lo que comenzará a regir una vez terminado el campeonato en desarrollo.

Si el oferente ganador abandona del todo e intempestivamente la administración de la liga deberá entregar el porcentaje de utilidad correspondiente al tiempo restante del campeonato en desarrollo al Centro de exalumnos, el cual continuará con esta labor hasta el fin del campeonato, igual cosa sucederá si no se presentan Ofertas para un período o estas no presentan suficientes garantías, previa aprobación del Colegio en este último caso.

Si se determina por el Colegio Everest el término anticipado del derecho de administración mediando un mes y quince días o menos para el término del campeonato en desarrollo, podrá el Colegio Everest encargar directamente la administración del campeonato por el período siguiente. En todo caso el Colegio Everest deberá encargarle la administración a un ex alumno del Colegio, y deberá en todo momento, cumplir con el llamado a licitación para el período siguiente según corresponda.

Si se determina por el Colegio Everest el término anticipado del derecho de administración mediando más de un mes y quince días para el término del campeonato en desarrollo deberá llamar a licitación el mismo día en que decida procediendo a publicar las Bases y a comunicar el llamado conforme al procedimiento regular de licitación. Los proyectos u Ofertas se recibirán durante treinta días corridos contados desde el llamado a licitación. Finalizada la fase de presentación de Ofertas deberá resolver quien es el oferente ganador en el plazo de un día. Comunicándole inmediatamente quien es el ganador para que comience su gestión dentro de las próximas dos semanas.